

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° **115** (M.C.E).

COLONIA ELIA 13 JUL 2023

DISPONIENDO ABONAR MEDICAMENTOS.-

VISTO:

Los Decretos N° 012/09; N° 054/09; N° 002/11; N° 102/11 y Ordenanza N° 036/13 M.C.E. y:

El expediente N° 2471/23 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 70, del expediente referenciado, obra una nota de fecha 13/07/2023, mediante la cual el Secretario de Desarrollo de Desarrollo Social, solicita se abonen las facturas que se detallan a continuación: N° 0004-00062885; N° 0004-00062886; N° 0004-00062890; N° 0004-00062888; N° 0004-00062891; N° 0004-00062893; N° 0004-00062894; N° 0004-00062892; N° 0004-00062899 y N° 0004-00062897, pertenecientes a **Farmacia "Viva"** de la Señora **Mariana Vinyolas, CUIT: 27-25360624-5.-**

Que, las facturas antes mencionadas corresponden a la compra medicamentos otorgados a vecinos de escasos recursos económicos para adquirirlos e insumos para la ambulancia local, durante el mes de abril del corriente año.-

Que, en fs. 71/74, se adjunta planilla de entrega de los medicamentos y copia de las recetas médicas.-

Que, es intención de Ésta Gestión Municipal, colaborar con aquellas personas que sufren problemas de salud.-

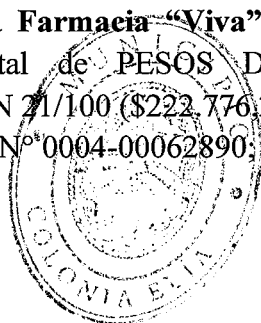
Que, en fs. 74 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **"Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio... "-**

POR TODO ELLO:

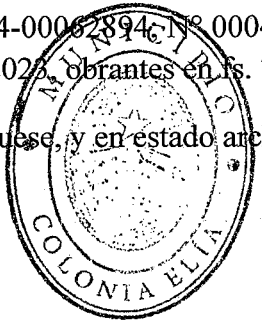
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar a Farmacia "Viva" de la Señora Mariana Vinyolas, CUIT: 27-25360624-5, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 21/100 (\$222.776,21), según comprobantes de facturas N° 0004-00062885; N° 0004-00062886; N° 0004-00062890; N° 0004-00062888; N° 0004-



00062891; N° 0004-00062893; N° 0004-00062894; N° 0004-00062892; N° 0004-00062899 y N° 0004-00062897, todos de fecha 03/07/2023, obrantes en fs. 79/83, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-



[Handwritten signature]
KARINA ALCARAZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipio de Colonia Elia

[Handwritten signature]
GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia